



SEBILLO QUARTO QUARTER  
TAMARAVIDES AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y DIEZ.

En la Villa de Ataraya a veinte y cinco de Sep. mil ochocientos diez y  
talas Capitulaciones se despartaron los Señores Consejo, Justicia, y Re-  
gim.<sup>to</sup> para confederar y tratar los asuntos pertenecientes al mesor  
servicio a ambas M. M. con utilidad y provecho comun. a saber el Sr.  
D. Juan P. Manr. Regidor perpetuo deste Ayuntamiento y Regente  
de la R. Jurisdiccion ordinaria por ausencia del Sr. Alcalde Mayor a  
ella por Sr. M. Cavallero Regidor de Justicia del comun, Juan de  
y Pineda gen. y Pensionero que abajo firmaron, y asijuntos a  
condaron lo siguiente

Se ha visto un oficio del Excmo Sr. D. Juan de Blake Fiscal en Jefe del  
Excmo de Rentas sustra en Murcia a veinte del corriente, dirigido a Sr.  
Gabriel Pataico, y Sr. Juan Capitan Ciudadano y Cavallero, en q. se  
noticia habale confiado el mando Militar y politico a esta Villa  
interin no se cobra la indispocion que padece el Alcalde  
Mayor la misma Sr. Manr. y Valeriel lo presentado en este  
Ayuntam.<sup>to</sup> por el Sr. Pataico, y en virtud de acuerdo se por  
rone en el citado Pataico al expresidente Sr. Pataico, sin perjuicio  
de las proteotas que anteriormente estan echas, y asi con re-  
quencia por el Sr. Regidor Decano, se le Rabio el correspondien-  
te Juram.<sup>to</sup> y puso en posesion del mando entregandole el baston  
quedando de esta entrega testimonio del citado oficio, se le  
devolvera al expresidente Sr. Pataico. Asi lo acordaron y firmaron los  
Señores de arriba

*[Handwritten signatures and names]*  
D. Juan P. Manr.  
D. Gabriel Pataico  
D. Juan Capitan  
D. Gonzalo Torres  
D. Canoye Jimenez

